



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00280970-NEU-DESP#SAPPE - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00280970-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a las y los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos dio de baja, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, por Disposición N° 923/2021 a la señora Ada Inés Riquelme, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 74, por Disposición N° 1152/2021 el señor Héctor Mario Reyes, Auxiliar de Servicio en la Escuela Especial N° 6, por Disposición N° 53/2022 al señor Oscar Gregorio Barrios, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria N° 158 y por Disposición N° 53/2022, al señor Amado Américo Garat, Auxiliar de Servicio en el Jardín de Infantes N° 28 y a la señora María Elizabeth Pasmiño Sepúlveda, Auxiliar de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 48;

Que se procedió a fijar la planta funcional de Auxiliares de Servicio, por Resolución N° 1023/2021 del Jardín de Infantes N° 76 en ocho (8) cargos, por Resolución N° 2134/2007 de los Jardines de Infantes N° 49 y N° 28 en ocho (8) cargos, del Jardín de Infantes N° 17 en seis (6), Resolución 1025/2021 al Jardín de

Infantes N° 77 en ocho (8) cargos; por Resolución N° 1751/2018 del Jardín de Infantes N° 39 en ocho (8) cargos, Resolución N° 0422/2021 del Jardín de Infantes N° 56 en ocho (8); por Resolución N° 0642/2021 del Jardín de Infantes N° 71 en ocho (8) cargos;

Que mediante Resolución N° 2034/2008 se procedió afijar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los Establecimientos educativos Modalidad Artística, fijándose a la Escuela Provincial de Títeres en nueve (9) cargos;

Que se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio por Resolución N° 0245/2021 de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6 en quince (15) cargos; por Resolución N° 0724/2019 del Centro de Formación Profesional N° 34 en seis (6) cargos; por Resolución N° 0015/2020 de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 en quince (15) cargos; por Resolución N° 2147/2007 de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 en doce (12) cargos; por Resolución N° 0231/2019 de la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 2 en veintiocho (28) cargos y por Resolución N° 1582/2017 de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20;

Que se procede a fijar las plantas funcionales de auxiliares de Servicio por Resolución N° 1516/2018 del Instituto de Formación Docente N° 12, Nivel Medio, en dieciocho (18) cargos; por Resolución N° 1054/2018 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 42 en cinco (5) cargos; por Resolución N° 0273/2019 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 15 en 17 diecisiete (17) cargos, por Resolución N° 0334/2019 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 56 en ocho (8) cargos, por Resolución N° 0203/2021 del Instituto de Formación Docente N° 5 en nueve (9) cargos, por Resolución N° 2133/2007 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 44 en seis (6) cargos, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 48 en dieciocho (18) cargos, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 8 en dieciocho (18) cargos, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 9, en diez (10), del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 en quince (15) cargos, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 33 en seis (6) cargos, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 31 en trece (13) cargos, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 1 en dieciocho (18) cargos, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7 en nueve (9) cargos;

Que por Resolución N° 2132/2007 se procedió a fijar las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de Educación Especial, fijándose: Escuela Especial N° 6 en seis (6) cargos, Escuela Especial N° 7 en nueve (9) cargos, Escuela Especial N° 13 en siete (7) cargos, por Resolución N° 0736/2013 de la Escuela Especial N° 21 en cuatro (4) cargos; y por Resolución N° 0006/2021 de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4 en tres (3) cargos;

Que mediante Resolución N° 2136/2007 se fijaron las plantas funcionales de los Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de Nivel Primario de la siguiente manera: Escuela Primaria N° 67 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 74 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 118 en ocho (8) cargos, Escuela Primaria N° 158 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 235 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 205 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 312 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 348 en diez (10) cargos, Escuela Primaria N° 98, en diez (10) cargos, Escuela Primaria N° 106 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 192 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 109 en catorce (14) cargos, Escuela Primaria N° 273 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 308 en cuatro (4) cargos, Escuela Primaria N° 222, en cuatro (4), Escuela Primaria N° 7 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 187 en trece (13) cargos, Escuela Primaria N° 51 en cuatro (4) cargos, Escuela Primaria N° 350 en diez (10) cargos, Escuela Primaria N° 265 en 10 (diez) cargos, Escuela Primaria N° 268 en catorce (14) cargos, Resolución N° 0906/2021, Escuela Primaria N° 240 en doce (12) cargos, Escuela Primaria N° 46 en catorce (14) cargos; por Resolución N° 0499/2019 de la Escuela Primaria N° 60 en dieciséis (16) cargos; Resolución N° 0661/2019 de la Escuela Primaria N° 92 en once (11) cargos; por Resolución N° 0124/2019 de la Escuela Primaria N° 362 en doce (12) cargos;

Que por Resolución N° 0741/2009 se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en los Centros de Educación Física y Plantas de Campamentos Educativos de la Provincia del Neuquén, fijándose para el Centro de Educación Física N° 10 en siete (7) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concurso, por Actas N° 10/2022, N° 13/2022, N° 14/2022, N° 15/2022 y N° 16/2022, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 0363/2022 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2022-00599743-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0363/2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2022-00599743-NEU-DESP#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/04/06/08/10; PRG.031; SUBP.001/002/003/004/005/006/08; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/03/04/05/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.